



Sustanciación	Nº 947
Radicado	05266 31 03 003 2021 00370 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Humberto Jaime Lambraño Méndez
Demandado	Andrés Felipe Escobar Cuartas
Asunto (s)	Aprueba liquidación del crédito y accede a lo solicitado por la parte actora

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

-Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 31 de agosto de 2022, y de la cual se corrió traslado por el término de 03 días, sin que esta hubiere sido objetada, en consecuencia, por encontrarse ajustada a derecho, se APRUEBA la misma. Numeral 3° del art. 446 del C. G. del P.

-De otro lado, por ser procedente, se accede a la solicitud que hace la apoderada de la parte demandante a través del memorial del 30 de septiembre de 2022, en consecuencia, se ordena librar oficio con destino a TransUnión Colombia, para que informen el nombre de las entidades bancarias donde el señor ANDRÉS FELIPE ESCOBAR CUARTAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.037.606.600, registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

El oficio será expedido por la Secretaría del Despacho, el cual se dejará dentro del expediente digital a disposición de la parte interesada su revisión, quien posteriormente deberá dirigirse ante las instalaciones del Despacho para su expedición en forma física y el correspondiente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00370